

Requisitos Especialistas Dirección Académica

<p>Artículo 4.- Procedimiento para la inscripción en Especialidades o Subespecialidades Médicas.</p>
<p>a) Dirigir formal solicitud escrita ante la Dirección Académica del Colegio de Médicos y Cirujanos, adjuntando de manera completa los requisitos generales establecidos en el artículo 5, así como los requisitos específicos de la Especialidad o Subespecialidad en la cual se solicita la inscripción, ambos requisitos establecidos en el presente reglamento.</p> <p>La Dirección Académica procederá a revisar los mismos y en caso de que se requiera de una aclaración o subsanación de la información recibida, prevendrá al solicitante para que en el plazo de 5 días hábiles complete los requisitos omitidos en la solicitud. Toda gestión cuyos requisitos no sean subsanados en el plazo otorgado por la Dirección Académica será archivado.</p>
<p>Artículo 5.- Requisitos para la inscripción en una Especialidad o Subespecialidad Médica.</p>
<p>a) Diploma que acredite la conclusión y aprobación de los estudios realizados: Original y copia.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Emitido por la institución formadora (Universidad, Hospital o Centro Especializado, perteneciente o adscrito a una Universidad o la entidad correspondiente, autorizado según legislación del país para la emisión de títulos de posgrado, sea de Especialidad y/o Subespecialidad).
<p>b) Certificación de estudios o equivalente, donde se especifique: Original y copia.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Especifica el período en que se realizaron estudios.
<ul style="list-style-type: none"> Carga académica (por horas o créditos).
<ul style="list-style-type: none"> Listado de materias aprobadas durante sus estudios.
<ul style="list-style-type: none"> Record quirúrgico (para las Especialidades y Subespecialidades del área quirúrgica).
<p>i. Emitido por la institución formadora (Universidad, Hospital o Centro Especializado perteneciente o adscrito a una Universidad).</p>
<p>ii. Certificación de cumplimiento quirúrgico (para las Especialidades y Subespecialidades del área quirúrgica). Esta documentación debe ser emitida o bien certificada por la institución académica formadora.</p>
<p>c) Programa o plan de estudios: Original y copia</p>
<ul style="list-style-type: none"> Este documento debe ser emitido por la institución académica formadora y debe corresponder al programa oficial cursado y aprobado por el solicitante.
<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra copia del mismo en los archivos de la Dirección Académica.
<p>d) Recibo que acredite el pago de derecho de inscripción. El monto de los derechos de inscripción será establecido por la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos. Esto al tenor del artículo 7 inciso b) de la Ley N° 3019 del 09 de agosto de 1962 "Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos".</p>



e) **Conclusión del Servicio Social Obligatorio:** Certificación extendida por el Ministerio de Salud, que establezca que el solicitante concluyó el Servicio Social Obligatorio, que el solicitante se presentó al concurso y no obtuvo plaza.

i. Se cuenta con la certificación extendida por el Ministerio de Salud de conclusión o de no obtención de plaza, al momento de la recepción de los documentos.